



# DECRETO

**Expediente nº:** 181/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 1. A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Vista la necesidad de la contratación de servicios para incrementar la visibilidad de la localidad como destino turístico en las comunicaciones nacionales e internacionales con la finalidad de desarrollar el potencial del municipio, por medio de la creación de medios de promoción audiovisual que fomente la imagen del municipio y la haga más atractiva para la oferta turística.

Vista la Providencia de Alcaldía, por la que se acordaba la iniciación del presente expediente mediante la solicitud de la emisión de informe de secretaría, así como informe por la concejalía competente en materia del contrato.

Visto el informe emitido por la secretaría de fecha 23 de enero de 2024.

Visto el informe emitido por la responsable de la concejalía competente por razón de la materia del contrato de fecha 23 de enero de 2024, relativo a la justificación de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

### 2. Características del contrato:

<b>Tipo de contrato:</b> Administrativo
<b>Subtipo del contrato:</b> Servicios
<b>Objeto del contrato:</b> Promoción y publicidad como destino turístico de Consuegra.
<b>Procedimiento de contratación:</b> Contrato menor
<b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria
<b>Valor estimado del contrato:</b> 12.000,00 €
<b>IVA:</b> 2.520,00 €





**Precio:** 14.520,00 €

**Duración:** Anualidad 2024.

**Fecha de inicio:** 1 de febrero de 2024.

### 3. Presupuesto solicitado y propuesta de adjudicación:

Se ha solicitado presupuesto a la siguiente mercantil:

Nombre de la empresa	Base imponible	IVA	Total
Produciendo Eventos Y Ocio Cultural, S.L.	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

Se propone la adjudicación a:

Nombre completo de la empresa	CIF, VAT, NIF.
Produciendo Eventos Y Ocio Cultural, S.L.	B-45820305

### 4. Imputación presupuestaria:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA		
Clasificación Económica	Anualidad	Importe
Aplicación Presupuestaria 920 22 602	2024	14.520,00 €

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Contratar con Produciendo Eventos Y Ocio Cultural, S.L., con C.I.F. nº B-45820305, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 14.520,00 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 920 22 602.

**SEGUNDO.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.





**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario/a en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**CUARTO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

